



**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST
VIGENCIA 2021**

**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP**



Equipo Directivo

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora General

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector de Prestaciones Económicas

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RAFAEL IGNACIO THOMÁS BOHÓRQUEZ
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Equipo Técnico

HORTENSIA MALDONADO RODRÍGUEZ
Asesora Responsable Área de Talento Humano



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. RESPONSABLES.....	5
4. MARCO LEGAL	5
5. MARCO CONCEPTUAL	6
6. MARCO INSTITUCIONAL	9
6.1. Organigrama.....	9
6.2. Mapa de procesos	10
6.3. Descripción de la población de servidores públicos del FONCEP	10
7. ALCANCE DEL PLAN.....	11
8. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	11
9. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN.....	11
10. PRESUPUESTO.....	13
11. INDICADORES	13
12. RIESGOS ASOCIADOS	14



INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador, los funcionarios (as) y contratistas, en la aplicación de las medidas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, mediante la identificación, valoración y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los colaboradores (as) para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor para la entidad.

Para su efecto el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los colaboradores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora del sistema.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 define en su Artículo 2.2.4.6.8, la elaboración del plan de trabajo anual como una de las obligaciones de los empleadores y que constituye uno de los documentos indispensables dentro del sistema. De igual manera se centra la planeación del SG-SST en la Resolución 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los Entandares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.

1. OBJETIVO GENERAL

Formular y ejecutar los programas de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos, que contribuyan con la promoción de salud y la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales de todos los colaboradores de la Entidad

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Identificar continua y sistemáticamente los peligros, evaluar, valorar los riesgos y determinar los controles para su mitigación, en el marco de los programas de gestión de FONCEP.
- b. Adelantar acciones que promuevan el autocuidado y la autogestión para la prevención de lesiones y enfermedades en los colaboradores de FONCEP.
- c. Definir e implementar planes y estrategias que propendan por el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo en FONCEP.
- d. Implementar las acciones para dar cumplimiento a la normatividad técnica y legal vigente en materia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



3. RESPONSABLES

La ejecución e implementación del SGSST está a cargo del Asesor de Talento Humano y del profesional contratado del área con el fin de ejecutar el cronograma estructurado para el Plan Anual de Trabajo.

4. MARCO LEGAL

Las normas principales vigentes en el país relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, son las siguientes:

- **Ley 9 de 1979:** Código Sanitario, ley marco legal de Salud Ocupacional.
- **Resolución 2400 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Decreto 614 de 1984:** Se determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país
- **Resolución 2013 de 1986:** Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en lugares de trabajo. (Hoy Comités Paritarios de la Seguridad y la Salud en el Trabajo)
- **Decreto 2177 de 1989:** Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio 159 suscrito con la OIT, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
- **Decreto Ley 1295 de 1994:** Se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Resolución 1401 de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Ley 1562 de 2012:** "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Resolución 652 de 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, capítulo 6: Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



- **Resolución 312 de 2019:** Se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presentan las definiciones fundamentales que se abordan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **BIOSEGURIDAD:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACTOS INSEGUROS O SUB-ESTÁNDARES:** Son las acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar normas o procedimientos de seguridad previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo.
- **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES – ARL:** Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.
- **AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el colaborador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **AUSENTISMO:** Es la ausencia al trabajo de la persona que lo realiza, ya sea por enfermedad o por causas variadas y diferentes (sociales, familiares, administrativas, etc.). Dicho de otra forma, es la diferencia entre el tiempo 11 contratado y el tiempo trabajado (siempre y cuando este último sea inferior al primero), lo que es igual al tiempo perdido.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:



- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
-
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

 - **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Seguridad y Salud de los Trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicas y psicosociales.

 - **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 - **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

 - **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

 - **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

 - **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

 - **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

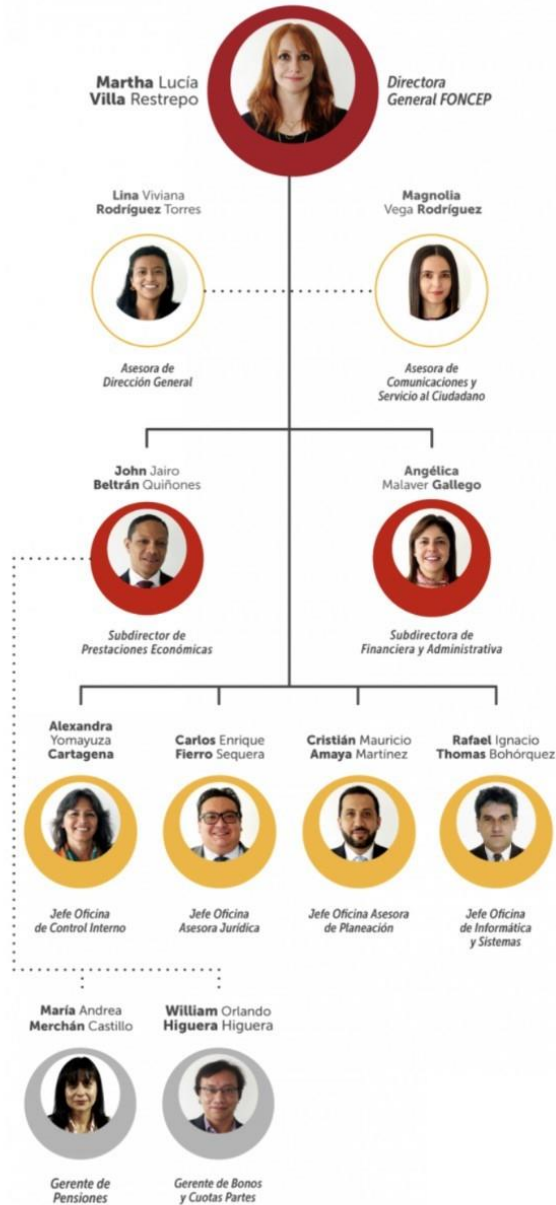


- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.
- **MATRIZ LEGAL:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad.

6. MARCO INSTITUCIONAL

6.1. Organigrama

A continuación se presenta el organigrama con los cargos del nivel directivo de la Entidad.



6.2. Mapa de procesos

A continuación se presenta el mapa de procesos adoptado en la entidad en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:



6.3. Descripción de la población de servidores públicos del FONCEP

Teniendo en cuenta la información de la planta de personal del FONCEP con corte a 31 de diciembre de 2020, las características de esta son las siguientes:

Tipo de Vinculación

Tipo de Nombramiento	No. Personas
CARRERA	36
LNR	17
PERIODO FIJO	1
PERIODO DE PRUEBA	14
PROVISIONAL	12
CONTRATISTAS	100

La distribución por sexo de los servidores de planta del FONCEP es:

Mujeres	64%
Hombres	36%



Adicionalmente se debe indicar que la entidad tiene un grupo de colaboradores vinculado a través de contratos de prestación de servicios como apoyo a su gestión técnica y administrativa, quienes también forman parte del grupo de valor del SGSST.

7. ALCANCE DEL PLAN

El Plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los funcionarios, contratistas, proveedores, visitantes y demás personas interesadas del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, vinculados directamente o a través de aquellos que la Ley establezca.

8. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

En la vigencia 2020 se diagnosticó la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (GSST), cuyo objetivo fue analizar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo considerando los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, los indicadores sugeridos por el Decreto 1072 de 2015 y el estado de ejecución del SGSST, lo anterior con la finalidad de identificar nuevas oportunidades de mejora que faciliten en la entidad el crecimiento y fortalecimiento del Sistema de SGSST y la gestión Administrativa generando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En cuanto a la estructura documental legal (conforme los “Debes” del Decreto 1072 de 2015) y otros de índole normativo (Subprogramas), puede inferirse que el SG-SST del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP se encuentra implementado y con tendencia a la mejora.
- La implementación del SG-SST está en etapa de mejora, y se resalta la participación en este proceso.
- Un reto para 2021 es realizar la socialización del SG-SST a todo el personal a través de metodologías lúdicas innovadoras que facilite la interiorización y aplicación en sus actividades.

Con las recomendaciones producto de los seguimientos y evaluaciones mencionadas se estructuró el presente plan de trabajo anual.

9. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

El plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo han previsto actividades de intervención que permiten cumplir lo establecido en la normatividad vigente en materia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y contribuir en la disminución de la accidentalidad y las enfermedades de origen laboral, para lo cual se contemplan las siguientes actividades

Cronograma del Plan SG-SST 2021

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DEL SGSST			
ACTIVIDAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Registrar y enviar a la ARL positiva la autoevaluación del año 2021 y Generar el plan de mejora	Constancia de registro de autoevaluación de 2021 del aplicativo ALISSTA	1/12/2021	15/12/2021
Programar la evaluación del SG-SST de estándares mínimos bajo la Resolución 0312 de 2019 por parte de la ARL positiva para el año 2020	Informe de la ARL positiva de la evaluación ejecutada del año 2020	1/07/2021	30/09/2021
Presentar a la Alta Dirección el informe ejecutivo que verifica el grado de cumplimiento del SG-SST.	Informe para rendición de cuentas a la alta dirección	15/10/2021	15/12/2021
Ejecutar las acciones definidas para los programas de inspección, Elementos de Protección Personal y de vigilancia epidemiológica	Formatos establecidos en el SGSST diligenciados de las inspecciones y actividades programadas y efectuadas	1/07/2021	30/11/2021
Implementar acciones requeridas según análisis de riesgo psicosocial realizado en 2020 y registrar los avances de las diferentes acciones asociadas a prevención al acoso laboral y sexual	Registrar acciones encaminadas a promover la prevención, listas de asistencia a eventos, soporte de socializaciones	1/03/2021	30/06/2021
Actualizar la documentación del SGSST orientándolo al cumplimiento del ciclo de planeación	Informes de la ARL sobre la Actualización de la matriz de identificación y valorización de riesgos y peligros, y matriz legal SST aplicable. 2. Matriz legal SST aplicable.	1/03/2021	30/06/2021
Actualizar la documentación del SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientándolo inicialmente al cumplimiento del ciclo de planeación y posteriormente al ciclo de mejora continua para el SG-SST	Informes de la ARL sobre la Actualización de la matriz de identificación y valorización de riesgos y peligros, y matriz legal SST aplicable. Acta de Comité COPASST donde se socialicen los resultados de la autoevaluación y recomendaciones de la ARL	1/03/2021	31/07/2021
Identificar a nivel distrital y nacional los requisitos para la implementación del SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe de la ARL sobre la Actualización de la matriz legal SST aplicable.	1/03/2021	30/06/2021

10. PRESUPUESTO

El Área de Talento Humano ha incluido dentro de su presupuesto de funcionamiento el costo correspondiente al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el rubro 3-1-2-02-02-07 Salud Ocupacional por valor de \$66.496.000.

11. INDICADORES

A continuación, se relacionan los indicadores establecidos por ley para el SGSST:

Indicadores SST 2021

Nombre del indicador	Objetivo	Tipo	Meta	Formula	Frecuencia Medición	Registro
Porcentaje de cumplimiento de las actividades del Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo	Realizar seguimiento a la ejecución del plan	Efectividad	Alcanzar el 80 por ciento del estado de las actividades propuestas	$\left(\frac{\text{Número de Actividades del Plan de Trabajo del SGSST Ejecutadas en el periodo}}{\text{Número de Actividades del Plan de Trabajo del SGSST Programadas en el periodo}} \right) * 100\%$	Semestral	Evidencias (registros) de la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo del SGSST
Frecuencia de accidentalidad	Determinar el número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	Proceso	Mantener en cero (0) el número de accidentes al mes	$\left(\frac{\# \text{ de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes}}{\# \text{ de trabajadores en el mes}} \right) * 100$	Mensual	Reportes de accidentalidad
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	Proceso	Evitar que se pierdan más de 5 días al mes por incapacidades por accidente de trabajo	$\left(\frac{\# \text{ de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes}}{\# \text{ de trabajadores en el mes}} \right) * 100$	Mensual	Reportes de accidentalidad SIGEF Base de ausentismo
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	Proceso	Mantener en cero (0) el número de enfermedades laborales nuevas en el periodo	$\left(\frac{\# \text{ de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en 2021}}{\text{promedio de trabajadores en el 2021}} \right) * 100$	Anual	Notificación de enfermedades laborales SIGEF Base de ausentismo

12. RIESGOS ASOCIADOS

Causa(s) probable(s)	Riesgo	Control	Responsable	Probabilidad	Impacto
Carencia de un diagnóstico adecuado de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad.	Formulación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que no garantice condiciones laborales seguras y saludables para los colaboradores.	Mantener las capacitaciones, inducciones y reinducciones en riesgos laborales a los colaboradores (Preventivo).	Área de Talento Humano y área de Seguridad y Salud en el Trabajo	POSIBLE	MODERADO
No contar con personal idóneo para el diseño e implementación del Programa de SST.		Verificar la planificación y seguimiento de las acciones para SST por parte de las responsables (preventivo)	Área de Talento Humano y área de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Deficiencia en la planificación de recursos y acciones y su seguimiento en cuanto a resultados esperados del SGSST		Identificación de necesidades en los lugares de trabajo (Preventivo).	Área de Talento Humano y área de Seguridad y Salud en el Trabajo		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
001	Enero de 2021	Creación del Documento.